



ILA-USMX JOINT SAFETY COMMITTEE

] OSH Circular 2016-07 (13 May 2016)

OSHA's New Rules For Injury & Illness Reporting

Yesterday, the U.S. Occupational Safety & Health Administration (OSHA) issued a Final Rule that requires most employers to electronically submit their workplace injury and illness records to the agency once each year. OSHA feels that having such information sent directly to them will allow the agency to concentrate its resources in a more efficient way. Within the FEDERAL REGISTER notice that accompanied the Final Rule, OSHA has also indicated its intention to publish the employer-specific data they receive at the agency's website.

Here's a link to yesterday's Final Rule: [Recordkeeping Final Rule \(051216\)](#)

The actual text of the regulation begins at Page 29691. The preceding pages (the regulation's preamble) serve as an explanation of the agency's rationale and intentions. Both parts of the notice are very important.

Within the regulations, employers have a responsibility to establish a reasonable procedure for employees to report work-related injuries and illnesses promptly and accurately. OSHA notes that "*A procedure is not reasonable if it would deter or discourage a reasonable employee from accurately reporting a workplace injury or illness.*"

The ILA~USMX Joint Safety Committee can assist employers and employees in making determinations about individual accident reporting procedures.

Employers also have an obligation to inform employees of the following:

- 1). That all workplace injuries or illnesses must be reported to supervisory personnel immediately;**
- 2). That, under the Occupational Safety & Health Act, employees have the right to make such reports; and**
- 3). That employers are prohibited from discharging or discriminating against employees for reporting workplace injuries or illnesses.**

Working Together For The Benefit Of All

ILA-USMX OSH Circulars are devised to reflect the best possible information and guidance, and are products of diligent research and the most up to date subject matter knowledge. Consequently, while the information contained herein is believed to be accurate, owing to a host of factors ILA-USMX can convey no direct or implied warranty relative to the reliance of parties upon content.



ILA~USMX Comité Conjunto de Seguridad

OSH Circular 2016-07 (13 de mayo del 2016)

Nueva Regla de OSHA - Informes Electrónicos de Lesiones y Enfermedades

Ayer, 12 de mayo del 2016, la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) publicó la Regla Final que requiere a la mayoría de los patronos someter electrónicamente los registros de lesiones y enfermedades, a base anual. OSHA entiende que recibir esta información de primera mano de los patronos les puede ayudar a concentrar sus esfuerzos en una manera más efectiva y eficiente. En la notificación del REGISTRO FEDERAL que acompaña esta Regla Final, OSHA también ha indicado su intención de hacer públicos los datos específicos de patronos que tendrán que someter esta información a la página electrónica de la agencia.

A la derecha el enlace a la página que contiene la Regla Final.



El texto de la regulación comienza en la página 29691. Las páginas que anteceden la regulación (el preámbulo) explican la intención y el razonamiento de la agencia detrás de esta nueva iniciativa. Ambos, el preámbulo y la regulación, son muy importantes.

En la regulación se establece la responsabilidad que tienen los patronos de establecer procedimientos razonables para que los empleados puedan informar lesiones y enfermedades ocupacionales de una manera fácil y precisa. OSHA hace hincapié en que “Un procedimiento no es razonable si desalienta o disuade a un empleado de informar una lesión o enfermedad ocupacional.”

El Comité Conjunto ILA~USMX puede asistir a los patronos a determinar si los procedimientos de informe de lesiones y enfermedades que poseen son adecuados.

Los patronos tienen la obligación de informar a sus empleados lo siguiente:

- 1. Que todas las lesiones y enfermedades ocupacionales tiene que ser reportadas inmediatamente al supervisor;**
- 2. Que bajo Ley de Salud y Seguridad Ocupacional, los empleados tienen el derecho de hacer tales reportes; y**
- 3. Que se le prohíbe a los patronos suspender, despedir o discriminar contra los empleados por reportar lesiones y enfermedades ocupacionales.**

Trabajando Juntos Por El Beneficio De Todos

Las circulares de la ILA-USMX OSH están creadas para reflejar la mejor información y guías posibles, y son productos de la búsqueda diligente y el conocimiento más actualizado en la materia. Consecuentemente, mientras que la información contenida en esta comunicación es tomada como precisa, debido a diversos factores, la ILA-USMX no expresa, directa o indirectamente, garantía alguna respecto a la confiabilidad de las partes contenidas.